

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 1 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

FECHA: 12/08/2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

Villavicencio, 27 de Abril de 2018.

Doctor:

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector (e)

Universidad de los Llanos Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación ,de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0080 de 2018.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 12/08/2016

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 2 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos "...Buscar el cumplimiento de los fines, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general..."

Con el fin de generar mayor diversidad en sus investigaciones y demás proyectos, la Universidad de los Llanos ha suscrito diversos convenios que permiten el desarrollo del conocimiento para realizar aportes positivos y mejorar las diversas calidades de resultados de sus estudios.

Entre estos convenios se encuentra el Convenio Especial de Cooperación N° 159-2018, celebrado entre COLCIENCIAS y la Universidad de los Llanos; el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRE ESTRUCTURADO EXPEDICIÓN ONDAS BIO DEL PROGRAMA ONDAS DE COLCIENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", a través del cual se pretende elaborar un proceso de investigación de la biodiversidad de los territorios, a partir de la elaboración de inventarios biológicos, siguiendo la ruta metodológica del Programa Ondas.

Este tipo de proyectos opera bajo la conformación de grupos de investigación de 100 niños. Un grupo base de 30 estudiantes, y 70 que se benefician de manera indirecta al participar de diferentes estrategias metodológicas propuestas a lo largo de la ruta de investigación. Con esta apuesta pedagógica y metodológica, se logra beneficiar a 7000 niños (meta total del convenio) y así contribuir a la meta país de 1.450.000 niños y jóvenes apoyados en procesos de vocación científica y tecnológica. Específicamente con este convenio derivado se aportarían 2.000 niños, pertenecientes al departamento del Meta.

La Universidad de los Llanos es una entidad pública del departamento del Meta perteneciente a la red de educación superior para la paz, que a través de este convenio busca retomar el desarrollo de la operación del programa Ondas en el departamento del Meta.

Teniendo en cuenta que para esta entidad es de suma importancia el desarrollo del convenio mencionado, el cual ha fijado un equipo base para la ejecución de sus actividades, definiendo que se asignara un asesor por cada 15 proyectos de investigación como máximo; la Universidad de los Llanos no encontró personal vinculado disponible que cumpla con las cualidades requeridas y asuma el desarrollo del servicio de acuerdo a la certificación de necesidad expedida.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional en biología o profesiones afines; para apoyar el desarrollo del programa Ondas en virtud del Convenio Especial de Cooperación N° 159-2018, celebrado entre COLCIENCIAS y la Universidad de los Llanos.

2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar los servicios de un Profesional en Biología o profesiones afines, con título de posgrado y mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en investigación o asesorando grupos de investigación, preferiblemente grupos Ondas. En caso de no tener posgrado, se homologará por 2 años de experiencia profesional.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos

CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 02 PÁGINA: 3 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS **FECHA:** 12/08/2016 **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1.

- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 3.1 Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIÓLOGO O PROFESIONES A FINES CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° 159-2018 COLCIENCIAS - UNILLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRE ESTRUCTURADO EXPEDICIÓN ONDAS BIO DEL PROGRAMA ONDAS DE COLCIENCIAS EN EL **DEPARTAMENTO DEL META..**
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
- 3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración La suscripción del presente contrato no implica relación laboral.

La entrega de informes según la naturaleza y objeto del contrato se harán en la Universidad de los Llanos.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 2) Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 3) Acompañar comités de evaluación cada vez que la Universidad lo solicite
- 4) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% neto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente
- 5) Cumplir con la normatividad legal vigente en temas de sistema de seguridad y salud en el trabajo y presentar los soportes requeridos por el supervisor.
- 6) Mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato, en tanto que no podrá divulgar siguiera de manera informal datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece LA UNILLANOS y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 4 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

FECHA: 12/08/2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

- 9) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 10) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 11) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
- 12) Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- 15) Los costos de desplazamiento que se deriven para el cumplimiento de las obligaciones, deberán ser asumidos por el contratista.

3.6 Obligaciones del contratante:

- 1. En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:
- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.
- 3.7 Obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3. Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 5 de 8

FECHA: 12/08/2016

FECHA: 12/08/2016 VIGENCIA: 2016

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

- 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

- **4.1 Especificaciones Técnicas:** El Contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a cada uno de los ítems definidos a continuación:
- 1. Acompañar el diseño, y desarrollo de la ruta metodológica de los grupos de investigación
- 2. Apoyar con las visitas, a cada grupo de investigación para desarrollar trabajo metodológico.
- **3.** Coadyuvar en procurar ambientes científicos para el aprendizaje y la formación de los niños, adolescentes y jóvenes, a través de actividades como: visitas a universidades, centros culturales y de investigación, bibliotecas, museos; entrevistas con científicos sociales y naturales, participación en eventos y acceso a información relevante, según el problema de investigación.
- **4.** Prestar apoyo en colaborar en la realización de eventos y encuentros del orden municipal, departamental y nacional.
- **5.** Apoyar la elaboración de los informes de avance y finales de las investigaciones desarrolladas por los grupos de investigación, de los que el asesor es responsable, desde el aspecto investigativo y financiero.
- **6.** Coadyuvar en diligenciar y realizar el seguimiento y control de la información que sobre sus grupos se requiera en los diferentes medios de difusión.
- 7. Contribuir en el diligenciamiento del sistema de seguimiento y monitoreo planteado por Colciencias.
- **8.** Contribuir en promoción del uso de la comunidad virtual del Programa Ondas, y participar en las actividades de planeación colectiva desarrollado por el equipo pedagógico departamental del proyecto.
- 9. Prestar apoyo en la definición del plan de asesoría para los grupos asignados.
- **10.** Coadyuvar en identificar los enfoques, escenarios y tendencias en el área de la pedagogía y de la Ciencia, Tecnología e Innovación para ser implementadas a favor del programa departamental.
- **11.**Prestar apoyo en la elaboración de los materiales pedagógicos y de divulgación producidos durante la ejecución del proyecto.
- 12. Prestar apoyo en la presentación de los reportes del Sistema de Información Ondas -SIO-.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 6 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 12/08/2016 VIGENCIA: 2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2840 de 2017, el cual de conformidad con el artículo 3° literal C indica: "cuando la necesidad del servicio lo requiera o cuando la necesidad provenga de un convenio con recursos propios, se podrán establecer honorarios diferentes a los establecidos en este acto administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato que debe celebrarse se estima en la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.150.000) incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
 - **5.2 FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado, en pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento de cobro, a este se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la supervisión del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social.

La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

- 1. Un (1) primer pago por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTC (\$2.575.000).
- 2. Un (2) segundo y último pago pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTC (\$2.575.000), el último pago se realizará con la terminación y liquidación del contrato.
- **5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 22A210142301 Convenio de cooperación No. FP44842-159-2018 Celebrado entre Colciencias y la Universidad de los Llanos.

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0080 de 2018, se deberá realizar el procedimiento establecido para los contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, según lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos y Art 54 Requisitos, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de: SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado



CÓDIGO: FO-GBS-34
VERSIÓN: 02 PÁGINA: 7 de 8

FECHA: 12/08/2016

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		AGIGNIAGIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista



- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 02 PÁGINA: 8 de 8

FECHA: 12/08/2016

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** VIGENCIA: 2016

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. - SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Coordinador(a) del Programa Ondas de la Universidad de los Llanos o quien este encargado de tales funciones.

> **CHARLES ROBIN AROZA CARRERA** DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

Proyectó Gladys Maigua